mo,—Joan Lopez del Riego—Pedro Venegas. scriuano, Real

En el pueblo, de san Luis Del Potossi de la nueua España, a nueue dias del mes de dizienbre, de mill y quis^{s}, y nobenta y tres años, Joan Lopez del Riego, alld. m^{r} en estas minas. Por el Rey nuestro, señor auiendo visto. la estanpa, y Pintura, de las quadras y solares, señalados. en este dho Pueblo, y en vna quadra, dellas, Paresçe se le señalo solar, a br^{me} Camacho q^{e} la dha quadra tiene seis, solares, vno, de luis hers Remon. y otro, de lorenço farfan. de los godos, y otro de br^{me} Camacho, y otro, de Pedro s^{t} min, y otro de al^{o} san martin. y otro. de manuel de san. martin. y el dho br^{me} Camacho, Pareçe queda. en una esquina, a la banda del norte linde Por la Parte del oeste con solar. de lorenço, farfan. de los godos, y por la Parte del sur, linde con solar, de manuel de san mîn. y Por la vna parte, y por la otra la calle Real atento, a lo qual, en nonbre, del Rey. nuestro, señor dijo, que le haçia e hizo, md. del dho, sit.o, y solar, al dho br^{me} Camacho, Para que en el edifique y haga del como, de cossa suya, Propia, a su boluntad, y m^{do} del no sea desposseido, en manera, alguna, y se le de testimonio, Para en guarda, de su dr^{o} y assi lo probeyo mando, y firmo,— Joan Lopez del Riego — ante mi pedro Venegas. scriu^{o} Real

E yo el dho pedro venegas scriu^{o} del rrey nro. s^{or} fuy presente e hize my signo *(un signo)* En testimonio de verdad—pedro venegas.

En 9 de diciembre de 1593, Beatriz de Salinas pidió título del solar que se le dió para casas de morada, junto al de Antonio de Medina detrás de la cuadra de Pedro Gogorrón.

El teniente de alcalde mayor dijo que le constaba habérsele repartido dicho solar, y mandó que se le diera título para en guarda de su derecho.

MERCED

de un sitio de estancia al soldado Antonio Rodríguez.— 1593.

Don Luis de Velasco cauallero de la orden de Santiago Uirrey Lugar thenie del Rey nro Señor su gouernador y capitan general de La nueua España y Presidente de la audiençia y chançilleria Real que en ella Reside & hago sauer a Vos El allde mayor de las minas de sant Luis de la paz que antonio Rodrigues Soldado me a pedido que en nonbre de su mag^{d} le haga mrd de un sitio de estançia Para ganado mayor En Los despoblados de las dhas minas. En Los ojos de agua de la otra Vanda de Vn Rio a la Vanda del poni^{te} donde al presente estan Unas carboneras y Por que primero que se le conçeda conuiene que se vea Por el press^{te} os mando que dentro de quatro messes Primeros Siguientes y no despues Vais a la parte y Lugar donde el suso dho Pide y çitados Para ello Los naturales de los pueblos en cuyos Terminos cayere y Las demas personas que cerca dello tengan tierras o estançias o que en alguna man^{ra} Puedan Reçeuir daño y Perjuizio Les notificareis y dareis a entender si de se le hazer la dha mrd les Uiene el dho Perjuizio que lo digan y declaren ante nos y en que se le sigue La qual dha çitaçion hareis a los yndios en Vn domingo o fiesta de guardar estando en misa juntos y congregados despues que el saçer-

dote aya hechado Las fiestas y Uos de Vro offº como a pedimento de partes hareis ynformon sabreis y aueriguareis si de se le hazer La dha mrd les Viene el dho perjuizio A yndios o a otro tercero Para lo qual Reçiuireis çinco Testigos de offº cinco de Pedº de cada parte que sean españoles E yndios y hareis Pintar El asiento del Pueblo En cuyos Terminos cayere y Las demas tierras y estançias qe çerca dello Estan proueidas y hecha mrd y cuyas son y la distançia que ay dello a lo que agora se Pide y Los Valdios que quedan de que se pueda Hazer mrd y firmada La dha pintura de Vro nombre juntamte con las diligençias qe hizierdes y Vro Pareçer jurado en forma En que declareis Lo que justamente Podra Ualer El dho sitio Para que al tiempo de hazersele La mrd al dho antonio Rs se conponga con su magd sirbiendole con lo que fuere justo Las ynbiareis ante mi Para en Visto prouea lo qe Conuenga fecho en mexco a diez y nuebe dias del mes de nouye de mill y quyse y nouenta y tres as—don luis De vsco— Por Mdo del Virrey—P de campos—Al pie: El acordado Para qe se Vea Vn sitio de estançia Para gando mayor qe Pide antº Rodriguez Desor de las minas de st luis de la paz conponiendose

en el Pueblo de sant Luis E minas del Potossi A quatro dias del mes de Henero de mill y quise y nouenta y quatro Años ante....lopez del Riego alcalde mayor en este dicho pueblo y sus trnos y juris.... Por el Rey Nro sr Pareçio Prestе antonio Rodriguez y Presento Este mandamiento acordado. del Yllustrisimo señor Uirey desta Nueua españa y Pidio su cunplimiento

E Por el dho alcalde mayor Uisto. El dho mandamito Lo obedecio con el acatamyto deuido. y dijo. que

esta presto de Lo guardar y cunplir y en su cunplimiento se hagan las citaciones y Notificaciones que En el se declara y Para mas abundançia atento questo es Nueua Poblazon mando se apregone El dho mandamiento. Publicamente Un dia de fiesta al tpo que La gente sale de misa mayor Para que se tenga Entera Notiçia de lo que su señoria manda y asi lo proueyo y firmo—ante mi—Diego beedor Scriuº Puº

En el Pueblo de san luis minas del Potosi En seys de Henero de mill y quinientos y nouenta y quatro años dia de pasqua de los Reyes Estando. a la puerta de la Yglesia mayor A tpo que salia de misa mayor La gente. Ante mi El escriuano. y testigos Jhosepe....pregonero. En alta Uoz apregono. Este mandamiento de su señoria.... siendo testigos matias pardo y Jhoan de castro y domingo gonçalez y otras personas Uezinos y mineros y Residentes En estas minas—Diego beedor—Scriuº Puco